

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 720/2005. (PD. 1806/2005).

NIG: 4109137C20050000088.
Núm. procedimiento: Apelación Civil 720/2005.
Asunto: 200074/2005.
Autos de: Proced. Ordinario (N) 89/2003.
Juzgado de origen: Primera Inst. e Instr. de Utrera núm. Uno.
Negociado: 4F.
Apelante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Procuradora: María Dolores Romero Gutiérrez.
Demandado rebelde: Francisco Bejines García.

EDICTO

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el rollo de apelación núm. 720/05-F, dimanante de los autos 89/03, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Utrera, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal: Sentencia núm. 178, Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García, Ilmos. Sres. Magistrados don Rafael Márquez Romero, don Carlos María Piñol Rodríguez. En la Ciudad de Sevilla a veintinueve de abril de dos mil cinco. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, el recurso de apelación interpuesto en los autos de Juicio Ordinario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., que en el recurso es parte apelante, representado por la Procuradora doña M.^a Dolores Romero Gutiérrez, contra don Francisco Bejines García, en situación de rebeldía. Antecedentes de hecho: Primero. El Juzgado de Primera Instancia dictó sentencia con fecha 6 de octubre de 2004, que expresa literalmente en su parte dispositiva: «Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Romero Gutiérrez, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Francisco Bejines García, en cuya virtud, debo condenar y condeno al demandado a abonar la cantidad de 6.337,26 euros. En materia de costas, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Notifíquese la presente resolución a todas las partes... ». Segundo. Interpuesto recurso de apelación y admitido a trámite, el Juzgado realizó los preceptivos traslados y una vez transcurrido el plazo elevó los autos a esta Sección de la Audiencia, donde se formó rollo y se ha turnado de ponencia. Tras la votación y fallo, quedaron las actuaciones vistas para dictar sentencia. Tercero. En la tramitación del recurso se han observado las prescripciones legales. Visto, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos María Piñol Rodríguez, quien expresa el parecer del Tribunal. Fallamos: Estimando el recurso de apelación, revocamos la sentencia y condenamos también a los demandados al pago de 5.123,57 euros de tasación y 22.165,78 euros de la liquidación de intereses, manteniendo los demás pronunciamientos y no imponemos las costas de ninguna de las instancias. Así por esta nuestra sentencia, debidamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos. Rubricados. Y para que conste y sirva de notificación al demandado Rebelde don Francisco Bejines García, de ignorado paradero, expido el presente en Sevilla, a doce de mayo de dos mil cinco. El Secretario, Antonio Elías Pérez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 82/2002. (PD. 1775/2005).

NIG: 0401342C20020000454.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 82/2002. Negociado: JC.
De: Don Antonio López Carvajal.
Procurador: Sr. Martín Alcalde, Salvador.
Letrado/a: Sr/a.
Contra: Doña María Reina Ruiz de López y Herederos de Francisco Ruiz Navarro.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 82/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Antonio López Carvajal contra María Reina Ruiz de López y Herederos de Francisco Ruiz Navarro se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña María del Mar Guillén Socías.
Lugar: Almería.
Fecha: Catorce de mayo de dos mil cuatro.
Parte demandante: Antonio López Carvajal.
Abogado:
Procurador: Martín Alcalde, Salvador.
Parte demandada: María Reina Ruiz de López y Herederos de Francisco Ruiz Navarro.

FALLO

Que con estimación de la demanda formulada por don Antonio López Carvajal frente a los herederos de don Francisco Ruiz Navarro y doña María Reina Ruiz de López, debo declarar que don Antonio López Carvajal es dueño en pleno dominio de la casa situada en la calle Viudas, núm. 1.º, del término municipal de Canjáyar (finca núm. 6.290 del Registro de la Propiedad de Canjáyar), condenando a los demandados herederos de don Francisco Ruiz Navarro a elevar a público el contrato privado de compraventa de 18.7.1984 suscrito entre don Francisco Ruiz Navarro y doña María Reina Ruiz y López y condenando, igualmente a la codemandada M.^a Reina Ruiz de López a otorgar escritura pública del contrato de compraventa de 18 de abril de 1997 celebrado entre ésta y la parte actora, así como condenando a los demandados al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de Francisco Ruiz Navarro, extendiendo y firmo la presente en Almería, a veintiuno de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CINCO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 545/2003. (PD. 1769/2005).

NIG: 2905441C20035000581.
Procedimiento: J. Verbal (N) 545/2003. Negociado: RS.
De: Don Matthijs Reiner Ambrosius.
Procuradora: Sra. Huéscar Durán, María José.
Contra: Don El Hanazy Sayou.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 545/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Fuengirola a instancia de Matthijs Reiner Ambrosius contra don El Hanazy Sayou sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a diez de marzo de dos mil cinco.
Vistos por don Javier Soler Céspedes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta localidad, los presentes autos de Juicio Verbal (desahucio), registrados con el número 545/2003, instados por don Matthijs Reiner Ambrosius, representados por la Procuradora doña María José Huéscar Durán y la dirección técnica del Letrado don Pablo García Murcia, contra don El Hanazy Sayou, declarado en rebeldía.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda interpuesta por el actor don Matthijs Reiner Ambrosius contra el demandado don El Hanazy Sayou debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento, celebrado entre los litigantes, con fecha 14 julio 1998 sobre la vivienda sita en Mijas-Costa, «Casa Green», C/ Oliva, bajo, Urbanización Calypso, y consecuentemente declaro haber lugar al desahucio del demandado de la finca citada, apercibiéndole que si no la desaloja y deja libre y expedita, será lanzado de la misma a su costa; igualmente debo condenar y condeno al demandado al abono al actor de la cuantía de 870 euros, más las rentas que se devenguen hasta el efectivo desalojo de la finca, con los intereses establecidos en el Fundamento Segundo de la presente resolución; con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma

recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 449, 457 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 de enero. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don El Hanazy Sayou, el cual ha sido declarado en rebeldía, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a tres de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SIETE DE SEVILLA

EDICTO dimanante de los autos núm. 648/2001. (PD. 1774/2005).

Procedimiento: Declar. Derechos 684/2001. Negociado:
NIG: 4109144S20010007793.
De: Doña Carmen Hidalgo Ramírez.
Contra: Consejería de Justicia y Administración Pública.

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla, en los autos número 684/2001, seguidos a instancias de Carmen Hidalgo Ramírez y otros contra Consejería de Justicia y Administración Pública y otros sobre Declar. Derechos, se ha acordado citar a Enrique Carlos Aranda Jiménez, Teresa Jesús Jiménez Jiménez, Filomena Pérez Martínez, Ana M.^a Sánchez González, José Antonio Luna Traver, M.^a Dolores Relaño Rojas, Josefa Lama Domínguez y M.^a Francisca Robles Hatero como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día trece de septiembre de dos mil cinco a las nueve horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, 5.^a planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Enrique Carlos Aranda Jiménez, Teresa Jesús Jiménez Jiménez, Filomena Pérez Martínez, Ana M.^a Sánchez González, José Antonio Luna Traver, M.^a Dolores Relaño Rojas, Josefa Lama Domínguez y M.^a Francisca Robles Hatero para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a nueve de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.